OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0079/04/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/2180/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de mayo de 2024

ENRIQUE JAVIER COBOS DE UNANUE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0892/2016 de fecha 09 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE A SU VEZ IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DEL TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-003/16, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 142.673 Metros cúbicos	14	355	368	27275087	27275100
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE A SU VEZ IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DEL TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-003/16, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 38.046 Metros cúbicos	8	369	376	27275101	27275108
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE A SU VEZ IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DEL TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-003/16, madera en rollo, *Quercus sp.,* (Encino), 44.058 Metros cúbicos	5	377	381	27275109	27275113
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE A SU VEZ IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DEL TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-003/16, brazuelos, *Quercus sp.,* (Encino), 62.939 Metros cúbicos	13	382	394	27275114	27275126
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE A SU VEZ IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DEL TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-003/16, madera en rollo, *Alnus sp.,* (Aile), 104.608 Metros cúbicos	12	395	406	27275127	27275138
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE A SU VEZ IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE	30	407	436	27275139	27275168

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0079/04/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/2180/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de mayo de 2024

DIVIDIÓ LA PORCIÓN DEL TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-003/16, brazuelos, Alnus sp., (Aile), 149.440 Metros cúbicos					
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE A SU VEZ IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO SEIS DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA PORCIÓN DEL TERRENO A LA QUE SE REDUJO LA HACIENDA "SAN FRANCISCO APAPASCO" O APAPASCO", Tlahuapan, D-21-180-FRA-003/16, brazuelos, *Arbutus sp.*, (Madroño), 3.373 Metros cúbicos	1	437	437	27275169	27275169

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 5/5 EXP. 175/15 P

L´MCCP/I´MMJ/ych

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación